

MILLONES NOVECINETOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS M.L. (\$4.996.717), cantidad que de conformidad con el Art. 25 del C. General de P., se encuentra señalada como de mínima cuantía, ya que el salario mínimo legal mensual para el año 2021 equivale a la suma de \$908.526.

Ahora bien, como en esta Jurisdicción se cuenta con juzgados de pequeñas causas conforme lo estipula el acuerdo 2172 del 2017 del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia; es a ellos quienes corresponde el conocimiento de esta demanda, atendiendo la naturaleza, cuantía y domicilio del demandado.

En consecuencia, el juzgado

RESUELVE:

- 1°. Por falta de competencia, se rechaza la presente demanda.
- 2°. Remítase la misma a los señores Jueces de Pequeñas causas y Competencias Múltiples de Medellín – El Bosque, reparto.

Notifíquese,


Jorge Iván Hoyos Gaviria
Juez

VTA

CERTIFICO
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO
POR ESTADOS N° 47
FIJADO HOY EN LA SECRETARIA DEL
JUZGADO DIECISEIS CIVIL
DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
MEDELLÍN - ANTIOQUIA EL DIA 24 FEB 2021, A LAS 8:AM

Secretario